



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000490-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 16 OCT 2018



VISTO:

La solicitud de fecha 03 de Agosto del 2018, Informe Nº356-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 15 de Agosto del 2018, Informe Nº00423-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 17 de Agosto del 2018 e Informe Nº601-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 28 de Setiembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud de fecha 03 de Agosto del 2018, el Administrado Ing. VICTOR RAUL ALCOSER DIOSES solicita el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS, por haber desempeñado el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5.

Que, mediante Informe Nº356-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 15 de Agosto del 2018; el Responsable de la Unidad de Escalafón; remite informe técnico sobre Liquidación de Beneficios Sociales - Vacaciones Truncas del Ex Funcionario del Gobierno Regional de Tumbes Ing. VICTOR RAUL ALCOSER DIOSES, concluyendo que al citado Ex Funcionario Regional solamente le corresponde percibir su compensación vacacional por el periodo del 01 de Febrero del 2015 hasta el 14 de Julio del 2015 (05 meses y 13 días).

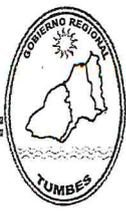
Que, con Informe Nº00431-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 21 de Agosto del 2018; el Jefe de Remuneraciones; alcanza el Informe de Costo que demanda el reconocimiento del beneficio de Vacaciones Truncas solicitado por el Ing. VICTOR RAUL ALCOSER DIOSES según el siguiente detalle:

Víctor Raúl Alcoser Dioses	Remuneración Total	Periodo Laborado
	4,914.86	5 meses y 13 días

Cálculo:

4,914.86/12 meses	409.57	
409.57*05 meses		2,047.85
4,914.86/365 días	13.46	
13.46*13 días		174.98
Total a Reconocer		2,222.83





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000490 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 OCT 2018



Que, con INFORME N°601-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 28 de Setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Informe legal al respecto:

OPINIÓN LEGAL:

Que, como señala el artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico “Son derechos de los servidores públicos de carrera: gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas...” y estas vacaciones son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumular hasta dos periodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, como señala el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, el artículo 104° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos”.

Que, del análisis realizado al presente expediente, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina:

- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el **Ing. VICTOR RAUL ALCOSER DIOSES**, sobre solicitud **DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**; por haber desempeñado Cargo de Confianza en el Gobierno Regional de Tumbes, correspondiendo por tal concepto el monto de **S/ 2,222.83** (Dos Mil Doscientos Veintidós y 83/100 soles)

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000490 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 18 OCT 2018

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el Ing. VICTOR RAUL ALCOSER DIOSES, sobre solicitud DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS; por haber desempeñado Cargo de Confianza en el Gobierno Regional de Tumbes, correspondiendo por tal concepto el monto de S/.

Victor Raul Alcoser Dioses	Remuneración Total	Periodo Laborado
	4,914.86	5 meses y 13 días

Cálculo:

4,914.86/12 meses	409.57	
409.57*05 meses		2,047.85
4,914.86/365 días	13.46	
13.46*13 días		174.98

Total a Reconocer 2,222.83

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado Ing. VICTOR RAUL ALCOSER DIOSES; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Abog. Jhose Nole Nunjar GERENTE GENERAL (E)